

ASUNTO

Autorización para contratar el mantenimiento preventivo de impermeabilización de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, estado de Hidalgo

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento preventivo de impermeabilización contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2022.

- 1) Se realizó la invitación a seis prestadores de servicios: CONSORCIO CONSULTOR PROJECKTA, SA DE CV; TITANIUM EDIFICACIONES, SA DE CV; VIDRIO Y ALUMINIO INDUMETAL, SA DE CV; EJECUTIVOS INMOBILIARIOS DEL VALLE DE HIDALGO, SA DE CV; IEMBK, SA DE CV; CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, SA DE CV; G&B CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, SA DE CV; YADIRA MONSERRAT ARELLANO MORALES; LUZ MARTÍNEZ ZARCO; IMPERMEABILIZANTES Y CERCADOS DE HIDALGO, SA DE CV Y ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS, SA DE CV
- 2) Se recibieron 7 cotizaciones, conforme a los plazos y requerimientos técnicos estipulados.
- 3) Se realizaron los dictámenes resolutivos técnicos y el comparativo económico de las cotizaciones recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar las mejores condiciones de funcionamiento y conservación del sistema de impermeabilización de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, con la intención de prolongar su vida útil y con ello, garantizar la seguridad y estado de conservación de los acervos en resguardo de la sede y del propio inmueble, así como un mejor servicio para los usuarios de la sede.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 11, 43 fracción V, 46, 47, 95, 96, 97 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMEN RESOLUTIVO		Comparativo	
		Técnico	Económico		
ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS, SA DE CV	Mantenimiento preventivo de impermeabilización	Favorable	Desfavorable		
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, SA DE CV		Desfavorable	Desfavorable		
IEMBK, SA DE CV		Favorable	Favorable		
IMPERMEABILIZANTES Y CERCADOS DE HIDALGO, SA DE CV		Favorable	Desfavorable		
G&B CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, SA DE CV		Desfavorable	Desfavorable		
EJECUTIVOS INMOBILIARIOS DEL VALLE DE HIDALGO, SA DE CV		Favorable	Desfavorable		
CONSORCIO CONSULTOR PROJECKTA, SA DE CV		Favorable	Favorable		

RESOLUTIVO

Una vez realizados los dictámenes resolutivos técnicos y el comparativo económico, se tiene que de las siete empresas que presentaron propuestas, solo cinco obtuvieron dictamen resolutivo técnico favorable, al atender los requerimientos técnicos mínimos establecidos, así como los requisitos de presentación de propuestas referidos. Respecto de las propuestas económicas recibidas se tiene que las personas morales ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS, SA DE CV y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, SA DE CV; presentaron propuestas por debajo del costo estimado brindado por DGIF, del 20% mínimo a la baja que refiere el Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no se consideran solventes. Por otro lado, las empresas IMPERMEABILIZANTES Y CERCADOS DE HIDALGO, SA DE CV; G&B CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, SA DE CV y EJECUTIVOS INMOBILIARIOS DEL VALLE DE HIDALGO, SA DE CV; presentaron propuestas por encima del costo estimado brindado por la Dirección General de Infraestructura Física, rebasando el margen máximo del 20% que establece el Acuerdo General de Administración XIV/2019 y el Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no se consideran solventes. La empresa persona moral IEMBK, SA DE CV ofertó un importe también mayor al mencionado costo estimado, pero que se encuentran dentro del 20% máximo considerado en la referida normativa aplicable (2.71%), por lo que se considera como propuesta solvente. Mientras que la empresa CONSORCIO CONSULTOR PROJECKTA, SA DE CV ofertó un importe menor al referido costo estimado, pero que se encuentran dentro del 20% máximo considerado en la referida normativa aplicable (-1.30%), por lo que también se considera como propuesta solvente. Ahora bien, de la minuta de la reunión de trabajo efectuada el pasado 25 de febrero de 2022, se desprende el punto número 11 del apartado de acuerdos, el cual establece que: "11- La empresa adjudicada deberá de contar con su registro en el REPSE"; por lo que verificando en la página de internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social www.repse.stps.gob.mx, se aprecia que la empresa IEMBK, SA DE CV cuenta con el registro número 87546 dentro del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mientras que la persona moral CONSORCIO CONSULTOR PROJECKTA, SA DE CV no se encuentra dada de alta en el referido Padrón. Por lo antes expuesto, en apego a medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos asignados a esta sede, considerando las mejores condiciones de contratación en beneficio de este Alto Tribunal, la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo estima conveniente y procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a IEMBK, SA DE CV; en virtud de que su oferta tiene una diferencia mínima la alza respecto del costo estimado; y se considera que ha entendido a plenitud los alcances técnicos mínimos requeridos por esta sede.

Empresa	Costo	I.V.A	Total	UMAS
IEMBK, SA DE CV	\$ 125,728.68	\$ 20,116.59	\$ 145,845.27	1,306.68

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la contratación, la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo; generará el aviso de adjudicación correspondiente y en apego a lo establecido en el AGA XIV/2019, se elaborará contrato simplificado por tratarse de una adjudicación mayor a 400 UMAS. La prestación del servicio se realizará durante un periodo de 30 días naturales, comprendido a partir del día siguiente a la fecha de firma del referido contrato. En las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo; con cargo al presupuesto de la unidad responsable 21331301S0010001, centro gestor 053 partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles".

ELABORÓ



L. C. GUILLERMO LUCAS SERRANO

JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CCJ EN PACHUCA, HIDALGO

AUTORIZÓ



C. P. ALEYDA HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTORA DE LA CCJ EN PACHUCA,